

6- oct 22
6- mayo-23

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE DE CONFORMIDAD POR LOS ARTÍCULOS 6, 13, 14 FRACCIÓN II Y 45 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, QUE CELEBRAN UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCON, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ANA MARIA VAZQUEZ CARMONA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ISMAEL NAVA MUÑIZ EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL TRABAJADOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. - DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE REQUIERE LOS SERVICIOS DE "EL TRABAJADOR" PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

SEGUNDA. - DECLARA "EL TRABAJADOR" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD QUE LO OCUPARÁ EN EL ÁREA EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS LABORALES CONSISTENTES EN OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA Y QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N, LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DEL PEDREGAL C.P. 50740, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO., CON CLAVES CURP NAMI770223HDFVXS06 Y RFC NAMI770223.

TERCERA. - "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE ES NECESARIO CONTRATAR A "EL TRABAJADOR" POR TIEMPO DETERMINADO EN VIRTUD DE QUE EL TRABAJO O LABORES QUE DESEMPEÑARA ESTE ÚLTIMO SE PRESENTAN POR CASO ESPORÁDICO Y ELLO HACE NECESARIA SU CONTRATACIÓN.

CUARTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS LABORALES A "EL AYUNTAMIENTO" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, CON LA CATEGORÍA DE

OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, PARA LA CUAL SE ASIGNARÁ LA MAQUINA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: **EXCAVADORA HYUNDAI CON NÚMERO DE SERIE N60-714693 PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO.**

SEGUNDA. - LA JORNADA LABORAL SE FIJA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 59 DE LA LEY DEL TRABAJO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PACTANDO "**LAS PARTES**" QUE LA MISMA SERÁ DIURNA DE NUEVE A DIECISIETE HORAS DE LUNES A VIERNES, CON LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS DE DESCANSO, CONTANDO EL TRABAJADOR DURANTE LA JORNADA LABORAL, CON UNA HORA PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y/O DESCANSAR.

TERCERA. - "**EL TRABAJADOR**" MANIFIESTA CONOCER SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 86 Y 88 DE LA LEY DEL TRABAJO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE HABER RECIBIDO EN ESTE ACTO Y POR ESCRITO EL CONTENIDO DE LOS NUMERALES ANTES INVOCADOS, ASÍ MISMO MANIFIESTA EL TRABAJADOR ACEPTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PREVIAMENTE ESTABLECIDAS POR "**EL AYUNTAMIENTO**"

CUARTA. - "**LAS PARTES**" DE COMÚN ACUERDO FIJAN RESPECTO AL SUELDO QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" PAGARA A "**EL TRABAJADOR**" LA CANTIDAD DE \$7,000.00 EN FORMA QUINCENAL (NETO), PAGO QUE SE REALIZARA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "**EL AYUNTAMIENTO**".

QUINTA. - "**LAS PARTES**" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LA PRESENTE RELACIÓN LABORAL SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO, POR LO QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL DÍA 06 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 TIENE VIGENCIA LA PRESENTE RELACIÓN LABORAL, SIN PERJUICIO DE QUE CUALQUIERA DE "**LAS PARTES**" PUEDAN DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON UN AVISO PREVIO DE 15 DÍAS HABILÉS.

SEXTA. - EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUEDA ACTUALIZAR LA INEXISTENCIA O NULIDAD DEL MISMO.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON LA POSIBLE INTERPRETACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y LO NO PREVISTO ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE APLICABLE LA LEY DEL TRABAJO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN TRES EJEMPLARES DE 03 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2022.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

"EL TRABAJADOR"

C. ISMAEL NAVA MUÑIZ



C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

"TESTIGO"



LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS
DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN 2022-2024